



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.806.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; los Decretos Municipales N° 1.706/19, 2.874/19 y 4.347/19; el expediente N° D-4060-0072/19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.706/19, se adjudicó la obra “CONSTRUCCION DE TERRAZAS PEATONALES PARA ACCESO Y DESCENSO DE PASAJEROS EN EL CENTRO DE LANÚS”, a ejecutarse en la zona central del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.467.568,65), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitada por expediente N° D-4060-0072/19;

Que, por Decreto N° 2.874/19, se aprobó la realización de los trabajos adicionales de la obra, por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 291.488,40);

Que, por Decreto N° 4.347/19 se convalidaron las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y Adicional de la Obra;

Que, con fecha 03 de agosto del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y su Adicional;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 05 de enero del año 2021, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y su Adicional, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por, ello en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y Adicional de la obra “CONSTRUCCIÓN DE TERRAZAS PEATONALES PARA ACCESO Y DESCENSO DE PASAJEROS EN EL CENTRO DE LANÚS”, a ejecutarse en la zona central del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, ejecutada por la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L, labrada con fecha 03 de agosto del año 2020, por disposición del expediente N° D-4060-0072/19.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano notifíquese a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a Dirección General de Tesorería a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

